

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

La Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Decreto No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Por su parte el artículo 209 de la Carta establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad (...). Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que mediante el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016 del Distrito Especial de Santiago de Cali *"Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias"*, cuya vigencia inició el 01 de enero de 2017, se creó la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat como un organismo principal del sector central, con autonomía administrativa para el desarrollo de las funciones y competencias a su cargo, de acuerdo al artículo 216 del mencionado Decreto. A su vez, el artículo 214 ibidem, establece el propósito de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, así: *"... tiene como propósito la formulación y ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del municipio sobre vivienda social, renovación urbana, programas básicos y asociativos de vivienda y mejoramiento urbano, y regularización de predios, garantizando el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales y el ejercicio de las demás funciones que la Ley 9 de 1989, sus decretos reglamentarios, la Ley 03 de 1991, la Ley 388 de 1997 y el Plan de Ordenamiento Territorial, establecen en cabeza de los entes municipales"*.

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, concede la facultad a los jefes y representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones o concursos en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

Que mediante el Decreto Distrital No. 4112.010.20.0115 de febrero 28 de 2019, el Alcalde de Santiago de Cali, otorgó facultades en materia de contratación a los Secretarios de Despacho, Directores de Departamento y Directores de Unidades Administrativas Especiales sin personería jurídica, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito de Santiago de Cali - Administración Central, por lo tanto, dichos funcionarios tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto del organismo o dependencia correspondiente.

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

Que mediante Decreto de Nombramiento No. 4112.010.20.0001 del 01 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 0029 del 01 de enero de 2020 fue nombrada por el señor Alcalde de Santiago de Cali, la Arquitecta MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS identificada con cédula de ciudadanía No. 29.104.402 de Cali (Valle del Cauca), como Secretaria de Vivienda Social y Hábitat de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali, con NIT. 890399011-3.

Que el Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, como ente territorial, tiene la obligación constitucional de dar cumplimiento a los fines esenciales del Estado, como lo son servir a la comunidad de manera eficiente en el apoyo a la generación de ingresos, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población vulnerable del Distrito, brindado una atención de calidad, oportuna, eficiente y sin suspensión de actividades.

Que por lo anterior la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat, de conformidad con el objeto a contratar, la modalidad de selección fue la de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO previsto en el numeral 3 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto No. 1082 de 2015 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto No. 1082 de 2015, modificado por el Artículo 2 del Decreto No. 339 de 2021 y demás normas legales vigentes que sean aplicables, requería adelantar el proceso de selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660 -2023 cuyo objeto es:

*“REALIZAR CONSULTORÍA PARA LLEVAR A ACABO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LAS COMUNAS 18 y 19 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”*

Que, de acuerdo a lo anterior, la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat el día 16 de agosto de 2023 conformó el equipo estructurador para adelantar el proceso de selección que permitiera satisfacer la necesidad y objeto descritos anteriormente y plasmados en el estudio previo.

Que el presupuesto estimado del proceso fue por la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), el cual incluye el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato ejecución y liquidación del mismo, garantizado en la vigencia 2023 con Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500201789 del veintiocho (28) de junio de 2023, por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000) el cual se imputa a las apropiaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023.

Que el presupuesto oficial con que la Entidad ampara el proceso de selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660-2023 será imputado a la ficha de inversión *BP 26002767 Construcción de obras en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa en Santiago de Cali.*

Que el día veinticuatro (24) de agosto de 2023 la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

los siguientes documentos: 1) Ficha EBI 2) Equipo Estructurador, 3) CDP, 4) Análisis del Sector, 5) Matriz de riesgos, 6) Estudios Previos, 7) Proyecto de pliego de condiciones, 8) Anexos, 9) Aviso de convocatoria, habiéndose asignado el número de proceso 4147.010.32.1.660-2023.

Que, hasta el día 31 de agosto de 2023, y de conformidad con el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones por parte de las firmas DHELTA INGENIERIA CIVIL S.A.S, ORIONING S.A.S, JUAN DIEGO LOPEZ, PEDRO ANTONIO CACERES, igualmente se presentaron observaciones de carácter extemporáneo por parte de las firmas AQUAVIVA S.A.S, CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE, GIA CONSULTORES LTDA, a las cuales se le dio respuesta el día 05 de septiembre de 2023.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad Estatal contratante mediante Resolución No. 4147.010.21.207-2023 del cinco (05) de septiembre de 2023 ordenó la apertura del proceso de selección a través de la modalidad de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660 -2023.

Que, una vez publicado el pliego de condiciones definitivo, se corrió traslado hasta el día 8 de septiembre de 2023, recibiendo observaciones de las firmas KAWA y AQUAVIVA S.A.S, a las cuales se le dio respuesta el día 11 de septiembre de 2023.

Que en fecha trece (13) de septiembre de 2023 siendo las 5:00 p.m. y conforme al cronograma establecido en la plataforma transaccional del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, se cerró el plazo para presentar ofertas al proceso de selección adelantado a través de la modalidad de selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660-2023 publicándose la lista de oferentes en la página del SECOP II, en la cual refleja hora y fecha de las propuestas presentadas, así:

| LISTA DE OFERTAS                                          |                                                       |                      |                    |                    | <a href="#">+ Abrir Panel</a> | <a href="#">Opciones</a> |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------|----------------------|--------------------|--------------------|-------------------------------|--------------------------|
| Referencia de oferta                                      | Entidad                                               | Evaluación           | Presentada         | Oferta             |                               |                          |
| 4147.010.32.1.660 DE 2023                                 | JAM                                                   | Oferta en evaluación | 9/13/2023 4:57 PM  | 499,999,369 COP    |                               |                          |
| CONSORCIO MITIGACIÓN GI 660                               | CONSORCIO MITIGACIÓN GI                               | Oferta en evaluación | 9/13/2023 3:42 PM  | 500,000,000 COP    |                               |                          |
| CI Ambiental -CALI 4147.010.32.1.660-2023                 | CONSULTORES EN INGENIERIA GEOTECNICA Y MEDIO AMBIENTE | Oferta en evaluación | 9/13/2023 3:21 PM  | 499,987,663 COP    |                               |                          |
| GIA CONSULTORES COMUNAS CALI                              | GIA C.L                                               | Oferta en evaluación | 9/13/2023 12:29 PM | 499,994,315 COP    |                               |                          |
| Consortio Diseños Cali CMA-No. 4147.010.32.1. 660 de 2023 | CONSORCIO DISEÑOS CALI                                | Oferta en evaluación | 9/13/2023 10:59 AM | 499,972,340.56 COP |                               |                          |
| SVSH - CALI                                               | GEODINAMICA INGENIERIA SA                             | Oferta en evaluación | 9/12/2023 3:26 PM  | 499,999,994 COP    |                               |                          |

Que el comité asesor evaluador, fue conformado por profesionales idóneos según designación de la ordenadora del gasto de fecha 14 de septiembre de 2023: Liddy Vera Gamboa (rol jurídico), Jorge Wilmer Villareal Naranjo (rol técnico) y Edwin Alexander Velandia (rol financiero), quienes estudiaron, analizaron y evaluaron las propuestas presentadas, de conformidad con los principios de Transparencia y Selección Objetiva y las reglas establecidas en los Pliegos de Condiciones definitivos, adendas correspondientes, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el día 18 de septiembre del año en curso de conformidad con el cronograma establecido en el proceso de Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1. 660 -

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

2023, se llevó a cabo la verificación del cumplimiento de los factores habilitantes, otorgándole a los interesados y los proponentes dentro del proceso, el término de traslado requerido para que hicieran las observaciones y subsanaciones a las que hubiera lugar respecto de los factores habilitantes, según el siguiente resumen:

| CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |            |               |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | HABILITADO | NO HABILITADO |
| JAM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |            | X             |
| CONSORCIO MITIGACIÓN GI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            | X             |
| CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            | X             |
| GIA C.L.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            | X             |
| CONSORCIO DISEÑOS CALI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |            | X             |
| GEODINAMICA ING                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |            | X             |
| El Comité Evaluador, después de haber revisado lo correspondiente a la verificación de los factores habilitantes jurídicos, financieros y condiciones de experiencia establecidos en el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660 de 2023, informa a los proponentes que de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, cuentan con un plazo establecido hasta el día jueves, 21 de septiembre de 2023 a las 11:59 p.m. para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar. Y el mismo término para quienes no fueron habilitados, subsane lo indicado en las observaciones de esta evaluación. |            |               |

Que surtidas las etapas previstas y expirados los términos preclusivos y perentorios otorgados a los proponentes para subsanar y presentar observaciones, se tuvo que entre los días 18 de septiembre y 21 de septiembre del 2023, como consecuencia del informe de factores habilitantes descrito en el párrafo anterior se presentaron subsanaciones y observaciones suscritas por parte de los proponentes JAM, CONSORCIO MITIGACIÓN GI, CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S, GIA C.L, CONSORCIO DISEÑOS CALI Y GEODINAMICA ING.

Que, una vez revisadas las observaciones referidas en el párrafo anterior, el Comité Técnico Evaluador del proceso de selección de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1. 660 -2023, da cuenta de que se han encontrado errores en la calificación de factores habilitantes de capacidad técnica, de personal mínimo y los criterios de ponderación que ya habían sido publicados en el informe preliminar No. 1, yerros que fueron resueltos y en virtud de ello se emite un nuevo informe preliminar No. 2, verificando que ninguno de los proponente se encontraba habilitado técnicamente; en virtud de lo anterior se concedió nuevamente a los proponentes traslado del informe de evaluación por un plazo adicional de tres (3) hábiles, es decir hasta el 11 de octubre de 2023 a las 11:59 pm para subsanar y a los interesados para presentar observaciones. Lo anterior según el siguiente resumen:

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

| CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |            |               |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|---------------|
| PROPONENTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | HABILITADO | NO HABILITADO |
| JAM                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |            | X             |
| CONSORCIO MITIGACIÓN GI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |            | X             |
| CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            | X             |
| GIA C.L.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |            | X             |
| CONSORCIO DISEÑOS CALI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |            | X             |
| GEODINAMICA ING                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |            | X             |
| El Comité Evaluador, después de haber revisado lo correspondiente a la verificación de los factores habitantes jurídicos, financieros y condiciones de experiencia establecidos en el proceso de selección bajo la modalidad de concurso de méritos abierto No. 4147.010.32.1.660 de 2023, informa a los proponentes que de conformidad con lo señalado en el cronograma del proceso, cuentan con un plazo establecido hasta el día jueves, 11 de octubre de 2023 a las 11:59 p.m. para presentar observaciones al informe de evaluación preliminar. Y el mismo término para quienes no fueron habilitados, subsane lo indicado en las observaciones de esta evaluación. |            |               |

Que expirados los términos preclusivos y perentorios otorgados a los proponentes para observar y subsanar, el comité asesor evaluador, procedió a analizarlas y resolverlas a través del informe de evaluación final que se encuentra debidamente publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, concluyendo lo siguiente:

| CONCLUSION REQUISITOS HABILITANTES |            |               |           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------|------------|---------------|-----------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROPONENTE                         | HABILITADO | NO HABILITADO | RECHAZADO | OBSERVACION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| JAM                                |            |               | X         | El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los literales "a" y "s" del pliego de condiciones, las cuales estipulan:<br>A) Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.<br>S) El proponente con la presentación de su propuesta deberá entregar el equipo de trabajo completo, junto con la carta de compromiso, todos los soportes de identificación, formación académica y experiencia general y específica requerida por la Entidad en el anexo técnico y las especificaciones técnicas del presente proceso. Si se encuentran incompletos los soportes o si durante el término de traslado del informe preliminar el proponente no allega la totalidad de los documentos requeridos por el equipo asesor evaluador a fin de cumplir con la |

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

|                                                                  |   |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------------------|---|--|---|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                  |   |  |   | totalidad de los soportes que acrediten los requisitos mínimos del equipo de trabajo, será causal de RECHAZO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| CONSORCIO MITIGACIÓN GI                                          |   |  | X | El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los literales "a" y "s" del pliego de condiciones, las cuales estipulan:<br>A)Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.<br>S) El proponente con la presentación de su propuesta deberá entregar el equipo de trabajo completo, junto con la carta de compromiso, todos los soportes de identificación, formación académica y experiencia general y específica requerida por la Entidad en el anexo técnico y las especificaciones técnicas del presente proceso. Si se encuentran incompletos los soportes o si durante el término de traslado del informe preliminar el proponente no allega la totalidad de los documentos requeridos por el equipo asesor evaluador a fin de cumplir con la totalidad de los soportes que acrediten los requisitos mínimos del equipo de trabajo, será causal de RECHAZO |
| CONSORCIO DISEÑOS CALI                                           |   |  | X | El proponente se encuentra incurso en las causales de rechazo contempladas en los literales "a" y "s" del pliego de condiciones, las cuales estipulan:<br>A)Cuando el comité asesor evaluador de las propuestas haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité asesor evaluador.<br>S) El proponente con la presentación de su propuesta deberá entregar el equipo de trabajo completo, junto con la carta de compromiso, todos los soportes de identificación, formación académica y experiencia general y específica requerida por la Entidad en el anexo técnico y las especificaciones técnicas del presente proceso. Si se encuentran incompletos los soportes o si durante el término de traslado del informe preliminar el proponente no allega la totalidad de los documentos requeridos por el equipo asesor evaluador a fin de cumplir con la totalidad de los soportes que acrediten los requisitos mínimos del equipo de trabajo, será causal de RECHAZO |
| GIA C.L.                                                         | X |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CIE AMBIENTAL S.A.S | X |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| GEODINAMICA ING                                                  | X |  |   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |

Que habilitados los proponentes GIA C.L, CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CIE AMBIENTAL S.A.S y GEODINAMICA ING el equipo asesor evaluador procedió a realizar la VERIFICACION DE LOS FACTORES DE EVALUACION Y CALIFICACION teniendo como puntaje máximo a otorgar: Cien (100) puntos, más los criterios diferenciales con una asignación de 0,25 puntos para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y 0,25 puntos para Mipyme en el sistema de compras públicas, obteniendo los siguientes

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

resultados:

| CONCLUSION CRITERIOS DE PONDERACIÓN                             |                  |
|-----------------------------------------------------------------|------------------|
| PROPONENTE                                                      | PUNTAJE OBTENIDO |
| CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S | 100,5            |
| GIA C.L.                                                        | 90,5             |
| GEODINAMICA ING                                                 | 80,5             |

Que el detalle y los soportes de la información previamente mencionada, se encuentra consolidada en los informes de evaluación publicados oportunamente en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, administrado a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

Que revisada la propuesta económica del proponente CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S, se verifica que el valor ofertado corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$499.987.663). Dicho valor se encuentra dentro del margen establecido en el presupuesto oficial de la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat que corresponde a la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), el cual incluye el valor del IVA, impuestos, tasas y contribuciones que apliquen y los costos directos e indirectos inherentes a la celebración del contrato ejecución y liquidación del mismo, y que además se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad Presupuestal No. 3500201789 del 28 de junio de 2023., por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000).

Que en virtud de lo anterior el comité evaluador recomendó por unanimidad adjudicar el contrato de consultoría resultante del proceso de selección adelantado mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.660-2023, cuyo objeto es: “REALIZAR CONSULTORÍA PARA LLEVAR A ACABO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LAS COMUNAS 18 y 19 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.”, como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002767 Construcción de obras en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa en Santiago de Cali, al proponente CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S, representada legalmente por la señora LUCY BOHORQUEZ RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.047.315 expedida en Bogotá D.C, por contar con la capacidad jurídica, técnica, financiera, organizacional y de experiencia requeridos, y ajustarse a los criterios y condiciones establecidas en el pliego de condiciones del proceso de selección.

Que en virtud de lo expuesto anteriormente la Secretaria de Vivienda Social y

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

Hábitat Distrital de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección a través de la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. 4147.010.32.1.660.2023, cuyo objeto es: “REALIZAR CONSULTORÍA PARA LLEVAR A ACABO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE OBRAS DE MITIGACIÓN DE RIESGO, ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN LAS COMUNAS 18 y 19 DEL DISTRITO ESPECIAL DE SANTIAGO DE CALI.” *como insumo para el cumplimiento del proyecto de inversión BP 26002767 Construcción de obras en zonas de ladera afectadas por movimientos en masa en Santiago de Cali*, por el valor de CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$499.987.663), incluido IVA e incluidos todos los impuestos, tasas, gravámenes y todos los costos directos o indirectos derivados de la ejecución del contrato, al proponente CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S, representada legalmente por la señora LUCY BOHORQUEZ RIOS, identificada con cédula de ciudadanía número 52.047.315 expedida en Bogotá D.C.

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del valor del contrato de consultoría a celebrarse se hará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500201789 del 28 de junio de 2023., por un valor de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 500.000.000), el cual se imputa a las Apropriaciones presupuestales del presupuesto de gastos de la vigencia 2023 y está ajustado al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C y conforme a lo indicado a los Estudios Previos, Pliego de Condiciones, Anexos y demás.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023, termino contado a partir de la fecha del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 la Ley 1150 de 2007 y una vez cumplidos también los requisitos de ejecución, previa suscripción del acta de inicio correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: El proponente adjudicatario, CONSULTORES EN INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE - CI AMBIENTAL S.A.S, deberá suscribir el contrato de manera electrónica en la plataforma transaccional del SECOP II dentro del siguiente día hábil a la presente adjudicación, la cual se entenderá notificada con su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, administrado a través de la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acto Administrativo se entiende notificado al adjudicatario, de acuerdo a lo ordenado en el artículo 9º de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar el presente Acto administrativo en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 4147.010.21.235 de 2023  
(13. OCT .2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN  
ADELANTADO MEDIANTE LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MERITOS  
ABIERTO No. 4147.010.32.1.660 -2023

ARTICULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación. Contra este no procede recurso alguno de conformidad con lo expuesto en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Ciudad de Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023).



MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS  
Secretaria de Despacho  
Secretaria de Vivienda Social y Hábitat

Proyectó Liddy Vera Gamboa – Contratista  
Revisó: Óscar Guzmán Calvache – Contratista  
Ingrid Catherine Rubiano Zamorano – Jefe de Oficina de la Unidad de Apoyo a la Gestión